



Buenos Aires, 19 de Febrero de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 105 /2015**

**VISTO:**

Las Resoluciones de Presidencia Nros. 207/14, 1259/2014 y 61/2015, la Resolución FG N° 60/2014, la Actuación N° 1303/2015, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia de referencia se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, el Sr. Fiscal General, Dr. Martín Ocampo aceptó adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA.

Que por Resolución de Presidencia N° 1259/2014 se asignó al agente Jorge Daniel Lupis al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA.

Que mediante Actuación N° 1303/2015, el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la CABA, Dr. Sergio Vega solicita la transferencia del mencionado agente a la Secretaría General de Seguimiento de Políticas Públicas y Penitenciarias.

Que por otra parte, el Dr. Vega solicita se deje sin efecto parcialmente el Art. 2° de la Res. Pres. N° 61/2015, mediante el cual se transfirió a la agente Marilina Alter a la Secretaría General Electoral y Seguimiento Penitenciario.

Que al respecto tomó intervención la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil dependiente del Departamento Legal de la Oficina de Administración y Financiera.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Transferir al agente Jorge Daniel Lupis, LP 5595, al Ministerio Público Fiscal para prestar servicios en la Secretaría General de Seguimiento de Políticas Públicas y Penitenciarias, con las correspondientes partidas presupuestarias.

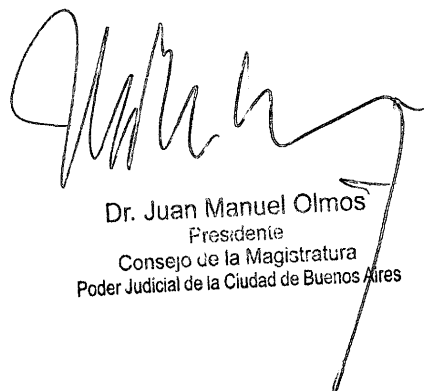
Art. 2°: Dejar sin efecto parcialmente el Art. 2° de la Res. Pres. N° 61/2015, en cuanto a la transferencia de la agente Marilina Alter, LP 4992 al Ministerio Público Fiscal.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a los interesados, al Ministerio Público Fiscal, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° /05 /2015**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires